

Análisis del trabajo autónomo desde el punto de vista de la contribución a la generación de empleo de carácter estable

GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, Carlos; LEJARRIAGA PÉREZ DE LAS VACAS, Gustavo; BEL DURÁN, Paloma y MARTÍN LÓPEZ, Sonia.

Investigadores de la Escuela de Estudios Cooperativos de la Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN.

El objetivo de este trabajo es aproximarse a la realidad del trabajo autónomo en España desde la perspectiva de la generación de empleo, así como analizar las variaciones demográficas en lo relativo a las altas, bajas y permanencias, con el propósito de poder estudiar la estabilidad del empleo generado, tanto en función de los distintos sectores de actividad económica contemplados en el DIRCE, como del número de trabajadores asalariados.

Este trabajo forma parte de un proyecto más ambicioso, el conocimiento de una realidad, la del trabajo autónomo en España, aproximándonos a través de grandes cifras macroeconómicas. Como resultado de este proceso pueden resultar tres objetivos parciales; por un lado, la propia definición de trabajo autónomo y del empresario individual; de otra, la contrastación de las fuentes de información disponibles y por último, la medida de la contribución al empleo de este colectivo.

PALABRAS CLAVE: trabajo autónomo, empleo, estabilidad laboral, demografía empresarial

ABSTRACT.

The aim of this work is to come closer the reality of the self-employment in Spain from the perspective of the generation of employment, as well as to analyze the demographic variations in the relative thing to the discharges, falls and permanencies, with the intention of being able to study the stability of the employment generated so much depending on the different sectors of economic activity contemplated in DIRCE, as well as, of the number of workers.

This work forms a part of a more ambitious project, the knowledge of a reality, that of the self-employment in Spain, coming closer across big macroeconomic figures. As result of this process they can turn out to be three partial aims; on the one hand, the proper definition of self-employment and of the sole proprietor; of other one, the analysis of the available sources of information and finally, the measure of the contribution to the employment of this group.

KEY WORDS: self-employment, employment, labour stability, enterprise demography

1. Introducción.

El trabajo autónomo (GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, C; *et al*: 2007)¹ ha contribuido eficazmente a la generación de empleo de calidad y estable en el ámbito nacional, permitiendo paliar las desigualdades de oportunidades, fomentando el desarrollo territorial, y protagonizando un papel importante en la reducción de la tasa de paro nacional. A finales del año 2006, dicha tasa de paro se situaba en el 8,51 por ciento², siendo el objetivo establecido en las políticas de empleo conseguir su reducción hasta aproximarse a una situación de pleno empleo.

En esta línea el trabajo autónomo no sólo ha desempeñado un papel crucial hasta el momento, sino que es vital en el futuro puesto que el objetivo expuesto anteriormente no puede alcanzarse únicamente mediante la creación de puestos de trabajo por cuenta ajena. El trabajo autónomo constituye una pieza clave tanto en la solidez del crecimiento económico, como en la mejora de la competitividad. Así, desde la Unión Europea se insta a los estados miembros a fomentar el espíritu emprendedor y a que se incremente el número de personas que deciden desarrollar una actividad empresarial como trabajadores autónomos (COMUNIDADES EUROPEAS: 2004).

2. La realidad del trabajo autónomo en cifras según distintas fuentes estadísticas: La contribución de este colectivo a la creación de empleo.

Los trabajadores autónomos propiamente dichos dados de alta en la Seguridad Social³ a finales del año 2006 ascendían a 2.207.485, de los cuales el 79,82 por ciento (1.762.005) no tenían asalariados, frente al 20,18 por ciento restante que sí tenían asalariados. De los trabajadores con asalariados el 50,80 por ciento (226.290) tenían sólo un asalariado, y el 22,20 por ciento (98.920) dos, por lo que el 94,55 por ciento de los trabajadores autónomos tenían menos de dos trabajadores (MAROTO ACÍN, J. A: 2006)⁴.

¹ Definición del trabajo autónomo y del empresario individual.

² Boletín Estadístico del Banco de España según los datos del Instituto Nacional de Estadística. Fecha de consulta: 15 de octubre. Disponible en *Internet*: <http://www.bde.es>.

³ Se incluyen los trabajadores autónomos incluidos en los distintos regímenes especiales de los trabajadores autónomos (RETA, Agrario y Mar).

⁴ Análisis del trabajo autónomo desde la perspectiva de la información estadística ofrecida por las distintas bases de datos nacionales.

Tabla - 1

Trabajadores autónomos propiamente dichos en la Seguridad Social en el período comprendido entre 2004 y 2006

	2004	2005	2006	Var 2004-06 (%)
Autónomos propiamente dichos o personas físicas	2.184.811	2.235.198	2.207.485	1,0
Sin asalariados	1.787.152	1.791.532	1.762.005	-1,4
Con asalariados	397.659	443.666	445.480	12,0
Con un trabajador	205.157	221.833	226.290	10,3
Con dos trabajadores	87.690	98.798	98.920	12,8
Con tres trabajadores	42.685	49.815	49.452	15,8
Con cuatro trabajadores	22.657	26.915	26.539	17,1
Con cinco trabajadores	39.470	46.305	44.279	12,2
Porcentaje de autónomos sin asalariados / total autónomos	81,8	80,1	79,8	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2007. Disponible en Internet: <http://www.mtas.es/empleo/economia-Soc/BaseDeDatos/TrabajAutonomos/indice.htm>

La cifra total de personas físicas en el año 2007 era de 1.853.012, por lo que, con respecto a las 1.651.265 personas físicas del año 2006, supone un incremento del 12,2 por ciento. Las personas físicas sin asalariados representan el 6,8 por ciento del total de personas físicas en el año 2007, mientras que aquellas personas físicas con menos de dos trabajadores, suponen el 92,2 por ciento.

Tabla - 2

Personas físicas por estratos de asalariados en el período comprendido entre 2001 y 2007

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	Var 2001-07 (%)
Sin asalariados	1.158.380	1.160.099	1.173.421	1.183.572	1.207.455	1.202.750	1.237.792	6,9
De 1 a 2 asalariados	376.997	382.502	398.706	423.608	430.548	448.155	471.294	25,0
De 3 a 5 asalariados	85.272	88.426	91.215	97.321	97.499	105.500	109.074	27,9
De 6 a 9 asalariados	21.710	22.306	22.553	24.456	23.303	25.635	25.730	18,5
De 10 a 19 asalariados	7.287	7.257	7.244	7.928	7.070	7.591	7.601	4,3
De 20 o más asalariados	1.866	1.619	1.593	1.404	1.571	1.390	1.495	-19,9
Total	1.651.265	1.662.183	1.694.543	1.738.456	1.767.265	1.791.126	1.853.012	12,2
P. Físicas sin asalariados / Total (%)	70,2	69,8	69,2	68,1	68,3	67,2	66,8	

Nota: Datos a fecha 1 de enero de cada uno de los años considerados.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Directorio Central de Empresas (DIRCE) del Instituto Nacional de Estadística. Fecha de consulta: 23 de noviembre. Disponible en Internet: <http://www.ine.es/inebase/cgi/um?M=%2Ft37%2Fp201&O=inebase&N=&L>

En el año 2006, la cifra de trabajadores por cuenta propia ascendía a 3.522.100 personas, de las que el 59,2 por ciento eran empresarios sin asalariados. En las tablas 1 y 2 se ha puesto de manifiesto que el peso que tienen los autónomos propiamente

dichos sin asalariados, y las personas físicas, respectivamente, se ha ido reduciendo paulatinamente cada año, como consecuencia de la mayor contratación de trabajadores asalariados. En consonancia con lo expuesto anteriormente, el número de empresarios sin asalariados se ha incrementado, pero en menor proporción que el de empleadores, situándose dicho crecimiento en el 9,95 por ciento en el período analizado.

Tabla - 3

Ocupados por situación profesional en el período comprendido entre 2000 y 2006
(miles de personas)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	Var 00-06 (%)
Trabajador cuenta propia	3.111,8	3.177,4	3.136,6	3.147,7	3.231,8	3.445,4	3.522,1	13,2
Empleador	799,8	849,1	876,7	926,5	967,9	980,0	1.080,8	35,1
Empresario sin asalariados	1.896,0	1.932,4	1.886,7	1.852,3	1.918,6	2.075,7	2.084,7	9,9
Miembro cooperativa	91,5	93,2	90,1	94,8	86,4	82,9	92,2	0,8
Ayuda familiar	324,4	302,7	283,1	274,1	258,8	306,8	264,5	-18,5
E. sin asalariados / Total (%)	60,9%	60,8%	60,2%	58,8%	59,4%	60,2%	59,2%	
Asalariados	12.378,1	12.949,4	13.471,8	14.127,4	14.720,8	15.502,0	16.208,1	30,9

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística. Fecha de consulta: 20 de noviembre. Disponible en Internet:

http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t22/e308_mnu&file=inebase&N=&L=0

3. El papel clave de las políticas de empleo como motor dinamizador del trabajo autónomo.

Las políticas de fomento de empleo de los países miembros, aunque quedan encuadradas a nivel supranacional bajo la denominada Estrategia Europea de Empleo (COMUNIDADES EUROPEAS: 2003⁵), a nivel nacional, se elaboran los Planes Nacionales de Empleo, entre cuyas directrices se encuentra la creación de puestos de trabajo y espíritu de empresa.

Dada la importancia del trabajo autónomo en términos de generación de empleo se han aprobado en los últimos años distintas medidas destinadas a favorecer e incrementar el número de personas que deciden iniciar una actividad empresarial como trabajadores autónomos.

Cuadro - 1

Medidas para favorecer el desarrollo del trabajo autónomo en los últimos años

Medida	Implicaciones
Ley 35/2002, de medidas para el establecimiento de un sistema de jubilación gradual y flexible	-Exime a los mayores de 65 años con 35 ó más años de cotización de las cuotas por contingencias comunes.
Ley 45/2002, de medidas urgentes del	-Permite a los desempleados que se

⁵ Las directrices de empleo se centran en tres objetivos: el pleno empleo, la calidad y la productividad en el trabajo y en la cohesión y en el mercado de trabajo inclusivo.

sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad	incorporen como trabajadores autónomos optar por la capitalización del desempleo destinando el 20 por ciento de los fondos pendientes de percibir a subvencionar los gastos de inicio de actividad. -Dicho límite no es aplicable si se tiene un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.
Ley 51/2002, que reforma la Ley 39/1998 Reguladora de las Haciendas Locales	-Eliminación del Impuesto de Actividades Económicas para las personas físicas.
Ley 53/2002, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social	-Opción a la cobertura por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
Real Decreto 463/2003, sobre reconocimiento del incremento de la pensión de incapacidad permanente total para la profesión habitual para los trabajadores por cuenta propia	-Todos los autónomos tienen derecho a la cobertura por Incapacidad Permanente Total Cualificada.
Real Decreto 1273/2003, por el que se regula la cobertura de las contingencias profesionales de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y la ampliación de la prestación por incapacidad temporal de los trabajadores por cuenta propia	-Regula la cobertura de las contingencias profesionales. -Amplía la prestación por Incapacidad Temporal. -Novedades en lo relativo a la Incapacidad Permanente Parcial y por Lesiones Permanentes no Invalidantes.
Ley 36/2003, de Medidas de Reforma Económica	-Cobertura de incapacidad temporal desde el cuarto día de baja. -Cobertura por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. -Minoración en las altas al RETA por primera vez de los menores de 30 años o de las mujeres mayores de 45 años.
Ley 2/2004, de Presupuestos Generales del Estado	Para los menores de 30 años y mujeres menores de 35 años: -Reducción de las cuotas de la Seguridad Social. -Acceso a medidas de fomento del empleo estable de los familiares contratados.
Real Decreto 1413/2005, por el que se modifica la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002	-Se amplía el límite del 20 al 40 por ciento en lo relativo al porcentaje de la capitalización del desempleo que pueden destinar a subvencionar los gastos de inicio de actividad.
Ley 30/2005, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006	-Si se cotiza en varios regímenes se podrán acumular las bases a las del Régimen en el que se cause la pensión. -Las personas con discapacidad que se den de alta en el RETA tendrán una bonificación del 50 por ciento de la cuota sobre la base mínima durante los 3 primeros años. -Las autónomas que hayan cesado su actividad por maternidad, y en los dos años siguientes vuelvan a realizar una actividad por cuenta propia contarán con una bonificación del cien por cien de la cuota por contingencias comunes sobre la base mínima durante un año.
Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres	-Mejoras en la protección por maternidad y se crea el permiso de paternidad.
Orden TAS/1622/2007 por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de	-Incremento de la cuantía de las subvenciones generales de los 3.005 a los

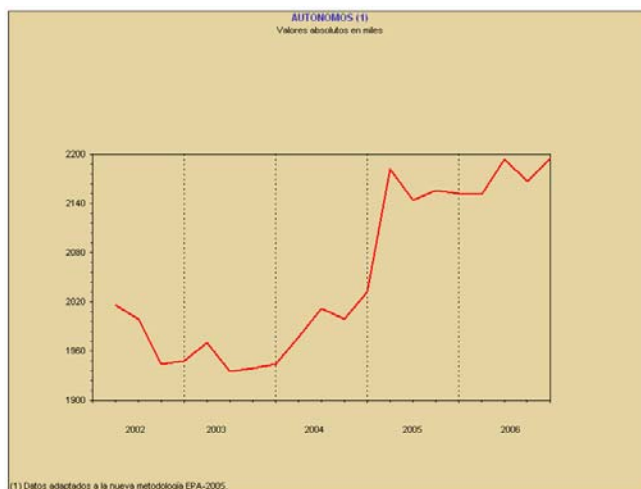
promoción del empleo autónomo	5.000 euros. -Para los colectivos más desfavorecidos pueden llegar a los 10.000 euros (incremento del 10 por ciento en los casos de mujeres víctimas de violencia de género). -Ayudas para la inversión a fondo perdido o vía rebaja de los tipos de interés (hasta 4 puntos). Como mínimo el 75 por ciento del préstamo financiará inmovilizado fijo, y como máximo el 25 por ciento, activo circulante. -Posibilidad de optar por el microcrédito. Se podrá obtener la subvención de los gastos financieros. -Subvención al inicio de la actividad de los gastos de asistencia técnica (75 por ciento con el límite de 2.000 euros). -Subvención para formación (75 por ciento con el límite de 3.000 euros).
Ley 20/2007, del Estatuto del Trabajador Autónomo	-Incremento de la reducción de las cuotas a la Seguridad Social para los jóvenes hasta 30 años, y para las mujeres hasta 35 años. -Recoge políticas de fomento del trabajo autónomo para fomentar la cultura emprendedora, y facilitar la constitución de los trabajadores autónomos. -Acceso al asesoramiento técnico. -Apoyo financiero a las iniciativas económicas.

Fuente: Elaboración propia.

Entre las medidas que pretenden impulsar el número de personas que deciden darse de alta como trabajadores autónomos se encuentran las relativas a la utilización de la capitalización del desempleo (MARTÍN LÓPEZ, S; *et al.*:2005), como vía de reinserción al mercado laboral. Dicha medida fue regulada por primera vez en España mediante el Real Decreto 1004/1985, permitiendo a los desempleados con derecho a percibir la prestación por desempleo de nivel contributivo, optar por capitalizar los fondos pendientes de percibir, e iniciar una actividad empresarial bien dándose de alta como trabajadores autónomos, o incorporándose como socios trabajadores con contrato estable a una sociedad cooperativa de trabajo asociado o a una sociedad laboral. Los requisitos de acceso a esta medida se fueron modificando a lo largo del tiempo, y no fue hasta el año 2002, mediante la aprobación de la Ley 45/2002, cuando se vuelve a recuperar la capitalización del desempleo como medida generalizada para aquellos trabajadores que se constituyan como autónomos, permitiéndoles destinar como máximo el 20 por ciento de las cantidades pendientes de percibir a financiar los gastos de inicio de actividad, y pudiendo destinar el resto a subvencionar las cuotas a pagar a la Seguridad Social. La promulgación de esta Ley contribuyó a la reactivación del crecimiento del número de trabajadores autónomos y con ello a la creación de empleo.

Gráfico - 1

Evolución del número de trabajadores autónomos

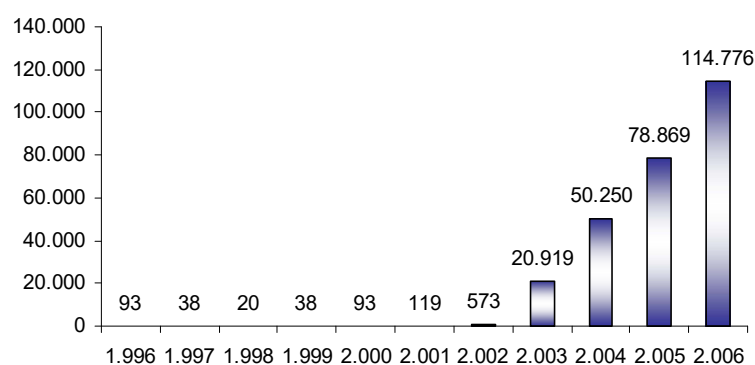


Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales según datos de la Encuesta de Población Activa. Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2007. Disponible en Internet: <http://www.mtas.es/estadisticas/BEL/EPA/epag5d.htm>

Posteriormente, mediante el Real Decreto 1413/2005, dicho límite se incrementó al 40 por ciento. No obstante, el colectivo de los autónomos, así como las asociaciones representativas del sector, consideran dicha medida insuficiente proponiendo la eliminación de dicho límite. Dicho de vista es compartido por la comisión de expertos designada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para la elaboración del Estatuto del Trabajador Autónomo, al considerar que “las limitaciones cuantitativas restan operatividad a la medida” (CRUZ VILLALÓN, J; *et al.*:2005:p.181).

Gráfico - 2

Capitalización del desempleo por trabajadores autónomos



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos sobre prestación del desempleo facilitados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Fecha de consulta: 18 de noviembre de 2007. Disponible en Internet: http://www.mtas.es/estadisticas/BEL/PRD/prd2_top_HTML.htm

La política activa de empleo de la prestación del pago único ha tenido una incidencia muy positiva en el incremento del número de trabajadores que optan por iniciar una actividad empresarial como trabajadores autónomos como vía de reinserción al mercado laboral, especialmente a partir de la promulgación de la Ley 45/2002, contribuyendo así a la creación de empleo estable.

En el presente año se han adoptado nuevas medidas orientadas también al fomento del empleo autónomo, y con ello a la generación de empleo, adoptadas mediante la Orden TAS/1622/2007, sustituyendo así a las aprobadas en el programa anterior del año 1986, e incrementado el apoyo a los colectivos con mayores dificultades de incorporación al mercado laboral.

Además, en el propio Estatuto del trabajo autónomo, el título V se dedica al fomento y promoción del trabajo autónomo, recogiendo expresamente en su articulado la necesidad de fomentar el espíritu autónomo, así como la cultura emprendedora, las políticas de fomento del trabajo autónomo, la importancia de la formación profesional, el acceso al asesoramiento técnico, y el apoyo financiero a las iniciativas económicas.

4. La estabilidad del empleo generado por el trabajo autónomo.

Con el objetivo de analizar el grado de estabilidad del trabajo autónomo creado, a continuación se elaboran una serie de tablas que permiten el estudio de la demografía centrando la atención en las nuevas altas, bajas y permanencias por estratos de asalariados y sectores de actividad para el año 2007⁶.

El sector servicios aglutina el 74,92 por ciento de las nuevas altas, representando las personas físicas sin asalariados el 83,68 por ciento de las altas nuevas en el sector servicios. El segundo sector en importancia es el de la construcción con el 21,84 por ciento de las altas nuevas, representando en este caso las personas físicas sin asalariados el 78,60 por ciento de las altas nuevas.

Tabla - 4

Personas físicas nuevas altas por sectores de actividad en el año 2007

Personas físicas / Sector Actividad	Sin asalariados	De 1 a 5 asalariados	De 6 a 9 asalariados	De 10 a 19 asalariados	De 20 o más asalariados	Total	Porcentaje sobre el total (%)
Industria	6.390	1.417	64	16	2	7.889	3,2
Construcción	41.769	10.342	678	295	59	53.143	21,8
Servicios	152.569	28.851	739	137	25	182.321	74,9
Total	200.728	40.610	1.481	448	86	243.353	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Directorio Central de Empresas (DIRCE) del Instituto Nacional de Estadística. Fecha de consulta: 20 de noviembre de 2007. Disponible en Internet: <http://www.ine.es/inebase/cgi/um?M=%2Ft37%2Fp201&O=inebase&N=&L>

En términos de bajas, la mayor parte de las mismas se concentran en el sector servicios, en concreto el 77,91 por ciento del total de bajas de las personas físicas. Las bajas de las personas físicas sin asalariados en el sector servicios representan el 76,21 por ciento. En el sector de la construcción el porcentaje de bajas sobre el total asciende al 17,43 por ciento, correspondiendo el 69 por ciento de las mismas a las personas físicas sin asalariados.

⁶ El Directorio Central de Empresas (DIRCE) no incluye las actividades desarrolladas en el sector 0 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), por lo que quedan excluidas las actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, caza, silvicultura, explotación forestal, pesca y acuicultura.

Tabla - 5

Personas físicas dadas de baja por sectores de actividad en el año 2007

Personas físicas / Sector Actividad	Sin asalariados	De 1 a 5 asalariados	De 6 a 9 asalariados	De 10 a 19 asalariados	De 20 o más asalariados	Total	Porcentaje sobre el total (%)
Industria	5.855	2.351	199	67	10	8.482	4,7
Construcción	21.887	8.516	790	389	129	31.711	17,4
Servicios	108.010	31.993	1.282	376	60	141.721	77,9
Total	135.752	42.860	2.271	832	199	181.914	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Directorio Central de Empresas (DIRCE) del Instituto Nacional de Estadística. Fecha de consulta: 20 de noviembre de 2007. Disponible en *Internet*: <http://www.ine.es/inebase/cgi/um?M=%2Ft37%2Fp201&O=inebase&N=&L>

De los datos analizados en las tablas 4 y 5 se puede determinar el saldo neto como la diferencia entre las nuevas altas y las bajas de las personas físicas con el objetivo de determinar los sectores de actividad y los tramos de asalariados en los que se está creando o destruyendo empleo.

En la tabla 6 puede verse como, en términos totales, sin diferenciar por estrato de asalariados, en los sectores de servicios y construcción se está creando empleo, mientras que en el sector industrial la tendencia es la opuesta y se están destruyendo puestos de trabajo. Si se realiza el análisis por estratos de asalariados, sólo en el caso de las personas físicas sin asalariados el saldo neto es positivo en todos los sectores de actividad. En el resto de casos, con la excepción de las personas físicas con cinco o menos asalariados, la diferencia entre las nuevas altas y las bajas presenta signo negativo, lo que implica la destrucción de empleo.

Tabla - 6

Diferencias entre personas físicas nuevas altas y bajas por sectores de actividad en el año 2007

Personas físicas / Sector Actividad	Sin asalariados	De 1 a 5 asalariados	De 6 a 9 asalariados	De 10 a 19 asalariados	De 20 o más asalariados	Total
Industria	535	-934	-135	-51	-8	-593
Construcción	19.882	1.826	-112	-94	-70	21.432
Servicios	44.559	-3.142	-543	-239	-35	40.600
Total	64.976	-2.250	-790	-384	-113	61.439

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Directorio Central de Empresas (DIRCE) del Instituto Nacional de Estadística. Fecha de consulta: 20 de noviembre de 2007. Disponible en *Internet*: <http://www.ine.es/inebase/cgi/um?M=%2Ft37%2Fp201&O=inebase&N=&L>

Si se analiza el porcentaje de personas físicas que permanecen de alta en el año 2007 con respecto a la cifra de personas físicas existentes por estrato de asalariado y sector de actividad en el año anterior, se observa que los menores índices de permanencia corresponden a las personas físicas sin asalariados (86,2 por ciento). Por sector de actividad, es la construcción, con un 87,3 por ciento, el sector con menor índice de permanencia de personas físicas, seguido de la industria con el 89,6 por ciento, y del sector servicios, con el 90,3 por ciento. Los mayores índices de permanencia los tienen las personas físicas entre 1 y 5 asalariados que pertenecen al sector de la industria y la construcción, con el 94,4 y el 98,1 por ciento, respectivamente; y las personas físicas con 20 o más asalariados en el caso del sector servicios (98,2 por ciento). Salvo en el sector de la industria, se observa que para las personas físicas con más de 6 trabajadores, existe una correlación positiva entre el

número de trabajadores y la tasa de permanencia. Estas cifras ponen de manifiesto la elevada estabilidad laboral del empleo generado por este colectivo.

Tabla - 7

Personas físicas que permanecen dadas de alta por sectores de actividad en el año 2007

Personas físicas / Sector Actividad	Sin asalariados	De 1 a 5 asalariados	De 6 a 9 asalariados	De 10 a 19 asalariados	De 20 o más asalariados	Total	Porcentaje sobre el total (%)
Industria	41.532	31.523	1.833	693	150	75.731	4,7
Construcción	119.553	78.920	4.707	1.939	475	205.594	12,8
Servicios	875.979	429.315	17.709	4.521	810	1.328.334	82,5
Total	1.037.064	539.758	24.249	7.153	1.435	1.609.659	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Directorio Central de Empresas (DIRCE) del Instituto Nacional de Estadística. Fecha de consulta: 20 de noviembre de 2007. Disponible en Internet:

<http://www.ine.es/inebase/cgi/um?M=%2Ft37%2Fp201&O=inebase&N=&L>

5. Conclusiones.

Según la base de datos del DIRCE, el número de personas físicas se ha incrementado en un 12,2 por ciento desde el año 2001 al 2007, hasta situarse en los 1.853.012. El mayor crecimiento lo han protagonizado las personas físicas con 1 ó 2 trabajadores (94.297, un 25 por ciento más), seguido de las personas físicas sin asalariados (79.412, un 6,9 por ciento más) y de las personas físicas entre 3 y 5 trabajadores (23.802, un 27,9 por ciento más).

Tabla - 8

Resumen variaciones demográficas para personas físicas y total de empresas en 2007

	ALTAS (%)			BAJAS (%)			PERMANENCIAS (%)		
	Ind	Const	Serv	Ind	Const	Serv	Ind	Const	Serv
Personas físicas/ Total empresas	40,4	62,8	56,6	53,4	68,9	71,5	33,7	50,9	58,2
Personas físicas / Total personas físicas	3,2	21,8	74,9	4,7	17,4	77,9	4,7	12,8	82,5
Empresas / Total empresas	4,6	19,8	75,6	6,1	17,7	76,2	7,7	13,9	78,4
Personas físicas sin asalariados/ Total personas físicas	3,2	20,8	76,0	4,3	16,1	79,6	4,0	11,5	84,5
Personas físicas 20 ó más asalariados / Total personas fís	2,3	68,6	29,1	5,0	64,8	30,2	10,5	33,1	56,4
Empresas sin asalariados / Total empresas	4,3	18,1	77,6	4,9	16,5	78,6	4,7	12,3	83,0
Empresas 20 ó más asalariados/ Total empresas	9,3	46,6	44,1	17,8	37,3	44,9	26,0	20,8	53,3
Total personas físicas / Total de empresas	57,1			69,9			55,3		
Total personas físicas 2007 / Personas físicas 2006	13,4			10,2			89,9		
Total empresas 2007 / Empresas 2006	13,6			8,2			91,7		

Nota: Ind = Industria; Const = Construcción y Serv = Servicios

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Directorio Central de Empresas (DIRCE) del Instituto Nacional de Estadística. Fecha de consulta: 20 de noviembre de 2007. Disponible en Internet:

<http://www.ine.es/inebase/cgi/um?M=%2Ft37%2Fp201&O=inebase&N=&L>

Las nuevas altas de las personas físicas en 2007 representan, con respecto al total de empresas, el 57,1 por ciento. Si se compara con el total de empresas, las altas de personas físicas de sector de la construcción representan el 62,8 por ciento. De la comparación en términos porcentuales de las nuevas altas se observa que en el caso de las personas físicas, el sector servicios acapara el 74,9 por ciento de las nuevas altas en las personas físicas, mientras que al considerar el total de empresas, dicho porcentaje es del 75,6 por ciento. En segundo lugar en importancia de altas, está el sector de la construcción que aglutina el 21,8 por ciento de las altas, mientras que el mismo porcentaje calculado sobre el total de empresas es de 19,8 por ciento. Al desagregar por estrato de asalariados las diferencias van siendo más acuciantes a medida que se incrementa el número de trabajadores de la empresa en el sector servicios (al pasar de personas físicas sin asalariados a más de 20 trabajadores, el porcentaje que representan las altas en este sector servicios se reduce del 76,0 al 29,1 por ciento, mientras que para el total de empresas se pasa del 77,6 al 44,1 por ciento. En el sector de la construcción, los mismos porcentajes se incrementan del 20,8 al 68,6 por ciento, para las personas físicas, y del 18,1 al 46,6 por ciento, para el total de empresas. Tanto para las personas físicas, como para el total de empresa, cuando carecen de trabajadores el sector que concentra mayor porcentaje de altas, es el sector servicios, mientras que para el caso de tener 20 o más trabajadores, es el sector de la construcción.

En términos globales, las nuevas altas de las personas físicas representan con respecto a la cifra total de personas físicas del 2006, el 13,6 por ciento; mientras que el mismo porcentaje para el caso del total de empresas, asciende al 13,4 por ciento. Por tanto, en términos porcentuales las nuevas altas son superiores en un 0,2 por ciento en las personas físicas que en el total de empresas.

El porcentaje que representan las bajas de las personas físicas sobre el total de empresas en el año 2007 asciende al 69,9 por ciento, siendo el sector servicios aquel en el que el porcentaje de bajas de personas físicas con respecto al total de empresas es mayor situándose en el 71,5 por ciento. La distribución porcentual de las bajas por sectores de actividad es similar tanto en el caso de las personas físicas (77,9 por ciento sector servicios; 17,4 por ciento sector de la construcción y 4,7 por ciento la industria), como en el caso del total de empresas (76,2 por ciento sector servicios; 17,7 por ciento sector de la construcción y 6,1 por ciento la industria). Al desagregar por estrato de asalariados se ponen de manifiesto diferencias más significativas. Así, si analizamos el tramo de carecer de trabajadores asalariados, tanto para el caso de las personas físicas como del total de empresas, los porcentajes de distribución entre los tres sectores de actividad son similares. Pero, a medida que se incrementa el número de trabajadores asalariados, las diferencias aumentan, especialmente en la industria y la construcción. Para el caso de las personas físicas con 20 o más trabajadores asalariados el porcentaje que representan las bajas sobre el total de personas físicas en el sector de la industria, es del 5 por ciento, mientras que para el total de empresas, el mismo porcentaje es del 17,8 por ciento. Caso similar tiene lugar en el sector de la construcción, donde cuando tienen 20 o más trabajadores, dicho porcentaje para las personas físicas es del 64,8 por ciento, y el mismo porcentaje para el total de empresas es del 37,3 por ciento. Tanto para las personas físicas, como para el total de empresa, cuando carecen de trabajadores, el sector que concentra mayor porcentaje de bajas, es el sector servicios, mientras que cuando tienen 20 o más trabajadores, en el caso de las personas físicas, es el sector de la construcción, y para el total de empresas, es el sector servicios.

En términos globales, las bajas de las personas físicas representan, con respecto a la cifra total de personas físicas del 2006, el 10,2 por ciento; mientras que el mismo porcentaje para el caso del total de empresas, asciende al 8,2 por ciento. Por tanto, en términos porcentuales las bajas son 2 puntos porcentuales superiores en las personas físicas que en el total de empresas.

De la diferencia entre las altas y las bajas se obtiene la creación o destrucción de empresas. En este sentido, tanto para el caso de las personas físicas, como del total de empresas, el saldo es positivo, siendo el porcentaje que representa dicha diferencia sobre la cifra del total de personas físicas en el año 2006 del 3,4 por ciento, mientras que ese mismo porcentaje calculado para el total de empresas asciende al 5,2 por ciento. Por lo que, en términos porcentuales, el saldo neto es 1,8 puntos porcentuales mayor en el caso del total de empresas que de las personas físicas.

Desde el punto de vista de la permanencia de las empresas, si se calcula el porcentaje que representan dichas empresas sobre el total de empresas del 2006, se observa que dicho porcentaje asciende al 89,9, para el caso de las personas físicas, y del 91,7, para el total de empresas. Por lo que, el porcentaje de empresas que permanecen dadas de alta en el año 2007, con respecto a las existentes en el año 2006, es un 1,8 por ciento superior en el total de empresas en comparación con las personas físicas. Por estratos de asalariados, las mayores tasas de permanencia se dan tanto en las personas físicas, como en el total de empresas, en aquellas que carecen de trabajadores asalariados y pertenecen al sector servicios, superando en ambos casos el 80 por ciento. Al incrementarse el número de trabajadores, las tasas de permanencia se reducen en este sector, hasta alcanzar porcentajes entorno al 50 por ciento. Sin embargo, en el sector de la industria y la construcción, tanto para las personas físicas, como para el total de empresas, cuanto mayor es el número de trabajadores, mayor es la tasa de permanencia. No obstante, cuando tienen 20 o más trabajadores, en las personas físicas el sector de la construcción es el segundo en importancia, mientras que para el total de empresas, la industria ocuparía la segunda posición.

Bibliografía.

BANCO DE ESPAÑA. Boletín Estadístico del Banco de España según los datos del Instituto Nacional de Estadística. Disponible en *Internet*: <http://www.bde.es>

COMUNIDADES EUROPEAS. *Fomentar la mentalidad empresarial, animar a un mayor número de personas a convertirse en empresarios, orientar a los empresarios hacia el crecimiento y la competitividad*. Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Bruselas. COM(2004), 70, final.

COMUNIDADES EUROPEAS. COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES. El futuro de la Estrategia Europea de Empleo (EEE). Una estrategia para el pleno empleo y mejores puestos de trabajo para todos. *Revista del Ministerio de Trabajo*, nº 46, 2003, p. 225 – 245.

CRUZ VILLALÓN, J; DEL REY GUANTER, S; MAROTO ACÍN, J.A; SAEZ LARA, C; VALDÉS DEL-RE, F (Coordinador). Un Estatuto para la promoción y tutela del trabajador autónomo. Informe de la Comisión de Expertos, designada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para la elaboración de un Estatuto del Trabajador Autónomo, octubre 2005.

GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, C.; LEJARRIAGA PÉREZ DE LAS VACAS, G; BEL DURÁN, P; FERNÁNDEZ GUADAÑO, J y MARTÍN LÓPEZ, S. El emprendimiento y el empleo a través de la empresa individual y trabajo autónomo: en la frontera de la economía social. En: IV Coloquio Ibérico de Cooperativismo y Economía Social, organizado por CIRIEC-España, y celebrado en Córdoba los días 20 y 21 de septiembre de 2007.

MAROTO ACÍN, J. A. Situación socioeconómica del trabajo autónomo. Visión General. En: SALINAS RAMOS, F. y HERRANZ DE LA CASA, J. M. (Editores). El trabajo autónomo en España. Salamanca: Universidad Católica de Ávila, 2006, p. 23 – 50.

MARTÍN LÓPEZ, S; LEJARRIAGA PÉREZ DE LAS VACAS, G; ITURRIOZ DEL CAMPO, J. Valoración financiera de las propuestas alternativas de modificación del régimen de capitalización por desempleo para el colectivo de los trabajadores autónomos. *REVESCO*, nº 87, tercer cuatrimestre, 2005, p. 139 – 164.

Referencias legales.

ESPAÑA. LEY 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo. B.O.E., nº 166, de 12 de julio.

ESPAÑA. ORDEN TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo. B.O.E., nº 136, de 7 de junio.

ESPAÑA. LEY ORGÁNICA 2/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. B.O.E., nº 71, de 23 de marzo.

ESPAÑA. LEY 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2006. B.O.E., nº 312, de 30 de diciembre.

ESPAÑA. REAL DECRETO 1413/2005, de 25 de noviembre, por el que se modifica la disposición transitoria cuarta de la LEY 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad. B.O.E., nº 299, de 15 de diciembre.

ESPAÑA. LEY 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2005. B.O.E., nº 312, de 28 de diciembre.

ESPAÑA. LEY 36/2003, de 11 de noviembre, de Medidas de Reforma Económica. B.O.E., nº 271, de 12 de noviembre.

ESPAÑA. REAL DECRETO 1273/2003, de 10 de octubre, por el que se regula la cobertura de las contingencias profesionales de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y la ampliación de la prestación por incapacidad temporal para los trabajadores por cuenta propia. B.O.E., nº 253, de 22 de mayo.

ESPAÑA. REAL DECRETO 463/2003, de 25 de abril, sobre reconocimiento del incremento de la pensión de incapacidad permanente total para la profesión habitual para los trabajadores por cuenta propia. B.O.E., nº 100, de 26 de abril.

ESPAÑA. LEY 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. B.O.E., nº 313, de 31 de diciembre.

ESPAÑA. LEY 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad. *B.O.E.*, nº 298, de 13 de diciembre.

ESPAÑA. LEY 51/2002, de 27 de diciembre, que reforma la LEY 39/1998 Reguladora de las Haciendas Locales. *B.O.E.*, nº 311, de 28 de diciembre.

ESPAÑA. LEY 45/2002, de 12 de julio, de medidas para el establecimiento de un sistema de jubilación gradual y flexible. *B.O.E.*, nº 167, de 13 de julio.

ESPAÑA. REAL DECRETO 1044/1985, de 19 de junio, por el que se regula el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único por el valor actual de su importe, como medida de fomento de empleo. *B.O.E.*, nº 157, de 2 de julio.

Páginas de Internet consultadas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2007.

- Disponible en *Internet*: <http://www.mtas.es/empleo/economia-Soc/BaseDeDatos/TrabajAutonomos/indice.htm>
- Disponible en *Internet*: <http://www.mtas.es/estadisticas/BEL/EPA/epag5d.htm>
- Disponible en *Internet*:
http://www.mtas.es/estadisticas/BEL/PRD/prd2_top_HTML.htm

DIRECTORIO CENTRAL DE EMPRESAS (DIRCE). Fecha de consulta: 23 de noviembre. Disponible en *Internet*:

<http://www.ine.es/inebase/cgi/um?M=%2Ft37%2Fp201&O=inebase&N=&L>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. Encuesta de Población Activa. Fecha de consulta: 20 de noviembre. Disponible en *Internet*:

http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t22/e308_mnu&file=inebase&N=&L=0